

CIUDAD DE MÉXICO, a 21 de enero del 2024

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-026/2024

PARTE ACTORA: REYES FLORES HURTADO

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, AMBAS DE MORENA Y OTRAS PERSONAS

ASUNTO: Se notifica acuerdo de aclaración

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 21 de enero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 21 de enero del 2024.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 21 de enero del 2024.

PONENCIA I

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-026/2024

PARTE ACTORA: REYES FLORES HURTADO

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y OTRAS

COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE

ASUNTO: Se emite aclaración del acuerdo de admisión.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del estado procesal que guardan los autos del procedimiento sancionador electoral indicado al rubro, del que se advierte que resulta necesario aclarar el número de expediente señalado en el diverso proveído del 20 de enero del 2024 en los siguientes términos:

ACLARACIÓN

ÚNICO. En el auto admisorio emitido por esta Comisión Nacional el día 20 de enero del 2024, en el acuerdo primero se hace referencia al número de expediente **CNHJ-NAL-026/2023**, por lo cual resulta correcto aclarar que el número de expediente que le corresponde es **CNHJ-NAL-026/2024**, con el cual quedó radicado el recurso de queja en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de aplicación supletoria, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Se aclara** que en el acuerdo primero contenido en el proveído de 20 de enero del 2024, se estableció como número de expediente CNHJ-NAL-026/2023, por lo cual resulta correcto aclarar dicho acuerdo para el efecto de tener como número de expediente correcto el CNHJ-NAL-026/2024, en consecuencia, este acuerdo forma parte íntegra del diverso de admisión, para los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- III. **Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos** de este órgano jurisdiccional a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, inciso f) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**